**CIRCULAR Núm. 103/CJCAM/SEJEC/20-2021**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, emitió el siguiente punto de Acuerdo:

“…De conformidad con lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2021, y en términos de los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 2, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, se **acordó conceder el día 10 de mayo de 2021, a todas las empleadas que son madres de familia, sin importar su condición laboral. Por lo que respecta al resto del personal, la salida del referido día será a las 13:00 horas, dejando la respectiva guardia.**

Se dispuso comunicar la medida adoptada a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, haciéndoles la aclaración de que tratándose de los Juzgados Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como del Sistema Mixto Penal, Juzgados Especializados en el Sistema de Justicia para Adolescentes, Central de Consignaciones de Pensiones Alimentarias y sus delegaciones, y Oficialías de Partes Común, que por sus servicios que prestan a la ciudadanía campechana requieren continuar con sus labores cotidianas, no podrán suspender las labores para la atención de casos urgentes, por lo que los titulares de los mismos, deberán de señalar la persona que realizará la guardia correspondiente…”.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de mayo de 2021

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Minutario